



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-007-2017-00291-00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	SULFACOL S.A.S. Y OTROS
Decisión:	Incorpora avalúo comercial, ordena oficiar, conocimiento cuentas secuestre
A.S. No.	318V (235) 1.

Incorpórese al expediente el avalúo comercial de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria 012-47851, allegado por la parte demandante.

En virtud de lo anterior, se ordena oficiar a la Oficina de Catastro del Municipio de Girardota, a fin de que se sirva expedir a costa del interesado, el avalúo catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 012-47851. Líbrese oficio.

Finalmente, incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes el informe de rendición de cuantías parciales presentadas por el auxiliar de justicia.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

24254bf9177f97c328343a1cfa3bbd2f6622dd9c565aa6c278d56053c2c8d3a5

Documento generado en 09/02/2021 12:03:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>